



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 182-2018-AMPI

Ica, U Æ PIAK, 2018

VISTOS: Resolución de Alcaldía N°034-2018-AMPI; OFICIO N°013-2018-CIAM-SGPS-GDS-MPI; MIMPV solicita Resolución de Alcaldía designando coordinador local de programas presupuestales (en el marco de la directiva 002-2016-EF/50.01); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, por tanto, están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción a ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al numeral 8.1 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el presupuesto es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, para cada una de las Entidades que forman parte del sector público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

Que, de acuerdo al artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece las líneas de acción que se vienen aplicando en el marco de la reforma presupuestal, vinculadas directamente con la implementación del Presupuesto por Resultados y la articulación territorial de los Programas Presupuestales (PP).

Que, asimismo, en el numeral 79.3 del artículo 79° de la precitada ley se hace referencia los programas presupuestales como unidades de programación de las acciones del Estado que se realizan en cumplimiento de las funciones encomendadas a favor de la sociedad.

Que, mediante la Resolución Directoral N°024-2016-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, "Directiva de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", la cual tiene por objetivo establecer disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de Programas Presupuestales, los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público.

Que, para el cumplimiento de dicho objetivo en su artículo 11° la Directiva indica que la coordinación de los productos vinculados a los Programas Presupuestales en los que participan los gobiernos locales, recaerá en el Gerente de Presupuesto Planificación y Racionalización o el que haga sus veces, al que le denominara Coordinador Local. Agrega la norma que dicho Coordinador Local será designado por resolución del Titular del Pliego.

Que, asimismo, la norma se señala que el Coordinador Local participara al igual que el Coordinador Regional en la articulación con los demás niveles de gobierno, en las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto.

Que, dadas las competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°004-2014 de fecha 10 de febrero del 2014, le corresponde al Gerente de Presupuesto Planificación y Racionalización asumir el cargo de Coordinador Local, toda vez que la unidad orgánica a su cargo es responsable de conducir el Proceso Presupuestario



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



de la Municipalidad Provincial de Ica en el marco de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y al Ley de Presupuesto del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el artículo 11° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al señor Econ. Albino Daniel, Espinoza Quispe Gerente de Presupuesto Planificación y Racionalización como Coordinador Local de la Municipalidad Provincial de Ica de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, "Directiva de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Son FUNCIONES del Coordinador Local, las establecidas en el numeral 11.2 del artículo 11° de la Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que para el cumplimiento de las funciones del Coordinador Local, los órganos de la Municipalidad Provincial de Ica presten el apoyo necesario en el marco de las competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución se comunique a la Gerencia de Presupuesto Planificación y Racionalización el contenido de esta Resolución y remitir copia de la misma a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. JAVIER CORNEJO VENTURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Inscripción N° 182 Fecha: 08 MAR. 2018
Entidad: INFORMACIÓN

Señor (a)

Es grato remitirle para su conocimiento y fines
Consiguientes la presente información final de la

Inscripción N° 182 Fecha: 08 MAR. 2018

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Alcayde
Rta. 4255 - Cal
SECRETARIO GENERAL 1091